

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y BAREMACIÓN

En Valencia, a 14 de junio de 2024.

Reunidos en la Sala 9 del Palacio de Congresos de Valencia, a las 10 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos de D^a Trinidad Aguilar Navarro para cubrir la plaza vacante de Palacio de Congresos de Valencia en la plantilla para la estabilización de Empleo Temporal de la entidad en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021:

Cargo	Identidad
Presidencia	Sylvia Andrés Guilló
Secretaría	Hilario Llavador Cisternes
Vocalía	Francisco Carlos Reig Aleixandre
Vocalía	Encarna Soler Sánchez
Vocalía	Julia Suárez García

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

La candidata a la plaza de Técnico Superior de Comunicación Institucional y RREE D^a Trinidad Aguilar Navarro presenta la baremación, adjunta al documento, con una puntuación de 99 puntos. De la revisión realizada, se desprenden ajustes, que no afectan a la puntuación final y otros que si afectan a dicha puntuación, quedando, finalmente la puntuación de la baremación, después de la comentada revisión, en 97 puntos:

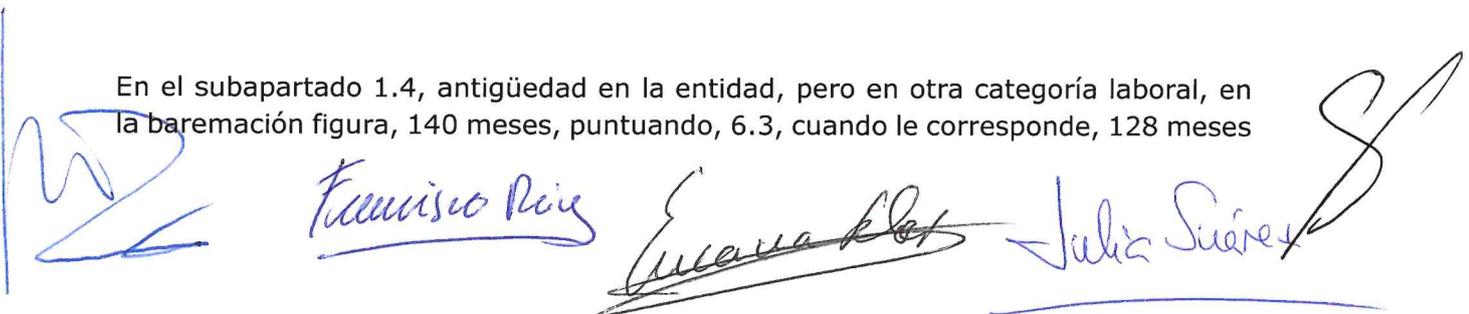
Ajustes que no afectan a la puntuación de la baremación, al no modificar la puntuación obtenida:

Apartado 1 de la baremación:

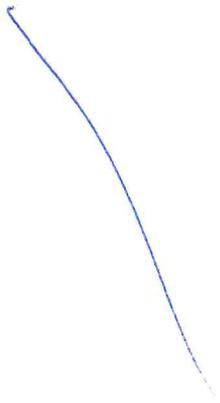
La puntuación incluida por la candidata es de 74,511 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener de 60 puntos.

En el subapartado 1.1, antigüedad en la entidad, en la misma categoría del puesto de la plaza, en la baremación figura, 159 meses, puntuando, 68.211, cuando le corresponde, 160 meses y 68,64 puntos.

En el subapartado 1.4, antigüedad en la entidad, pero en otra categoría laboral, en la baremación figura, 140 meses, puntuando, 6.3, cuando le corresponde, 128 meses



Francisco Reig
Encarna Soler
Julia Suárez



y 5,76 puntos

En el subapartado 1.5, antigüedad en otra Administración Pública, pero en otra categoría laboral, en la baremación no se informa, y tampoco se puntúa; cuando le correspondería 35 meses y 0.525.

En base a lo comentado, la puntuación en el apartado 1 es de 74,925, que le da derecho a la puntuación máxima de 60 puntos.

Al superar en ambos casos la puntuación máxima, la puntuación en el apartado 1, no varía.

Apartado 2, subapartado 4 "Cursos de formación"

La candidata puntúa 267 horas, cuando realmente justifica 272, dicha diferencia no afecta a la puntuación en dicho subapartado de 13 puntos.

Ajustes que si afectan a la puntuación de la baremación, y modifican la puntuación obtenida

Apartado 2 de la baremación:

La puntuación incluida por la candidata es de 39 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener de 40 puntos

Subapartado 2.1, ejercicio superado previamente para el puesto de la plaza a estabilizar

La candidata puntúa 2 puntos en la baremación presentada, cuando el ejercicio realizado fue en una categoría profesional inferior al puesto de la plaza a estabilizar, por ello no se le tiene en cuenta la puntuación reflejada, obteniendo finalmente en este subapartado, 0 puntos

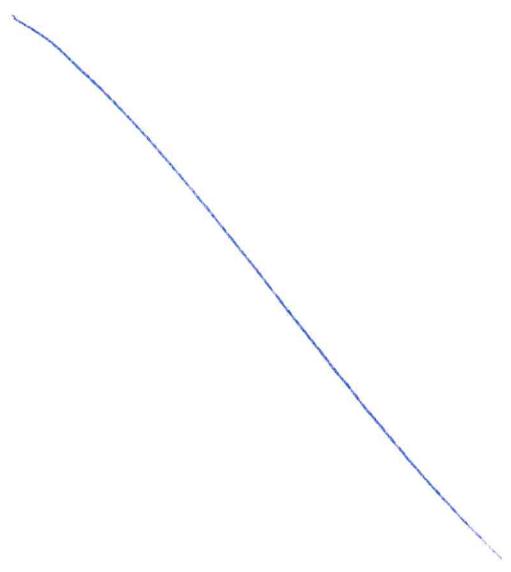
En base a lo comentado, la puntuación en el apartado 2 es de 37 puntos.

Por todo lo comentado en este documento, y como se ha indicado, la puntuación final es de 97 puntos, en lugar de los 99 puntos, que figuran en la baremación presentada

Francisco Rey

Julia Suarez

Encarna de la...



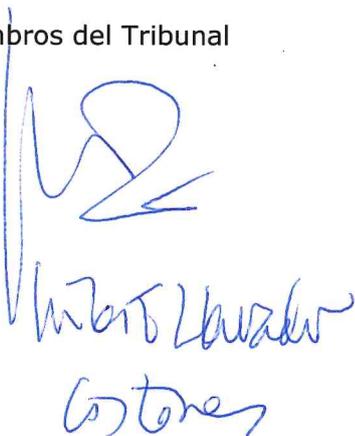
Se establece un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 14 horas.

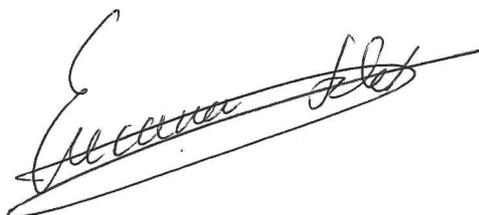
Firma de todos los miembros del Tribunal



Sylvia ANDRÉS



Roberto Lavado
Costas



Handwritten blue line